

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Solicitud: Pertenencia
Radicado: 631904089001-2022-00066-00
Asunto: Auto Rechaza
Demandante: Clara Sofía Gutiérrez Tapia
Demandada: María Aleyda Roa de Piraquive einterdeminados
Interlocutorio No. 230

Se advierte que la parte actora no subsanó en debida forma las falencias que dieron lugar a la inadmisión de la presente demanda, teniendo en cuenta que en el segundo punto se le requirió para que aclarara la dirección exacta del bien que se pretende. Además, no aportó el certificado especial de que trata el num. 5° del 375 del C.G.P..

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el presente proceso de pertenencia promovido por Clara Sofía Gutiérrez Tapia contra María Aleyda Roa de Piraquive e interminados.

SEGUNDO: En firme este auto se ordena su archivo definitivo una vez cancelada la radicación en los libros respectivos.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza